Contrato Nº 07/2023

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, República del Paraguay representada para este acto por la **Intendente Municipal la Dra. Blanca M. Chávez Vallejos**, con **Cédula de Identidad N° 2.556.834** y la **Secretaria General Interina Lic. Maria Roxana Boyko R.** con **Cédula de Identidad N° 5.476.374**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NEUMÁTICOS FRAM**, domiciliada en calle Pedro Cristophersen esq. Concepción, ciudad de Fram, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Zadovsky**, con **Cédula de Identidad N° 3.671.878**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Oferente, con relación a la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432.187

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 05/2023, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 315/2023.

Neumáticos "FRAM"
RUC: 3671878-5

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA
Lic. Roxana Boyko
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
INTENDENCIA
Dra. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Cubiertas 700 R16	Sunset	China	Unidad	2	575.000	1.150.000
2	Cubiertas 17.5 x 25	Firestone	Brasil	Unidad	4	5.570.000	22.280.000
3	Cubiertas 205/70 R14	Sunset	China	Unidad	2	410.000	820.000
4	Cubiertas 195/65 R15	Firestone	Brasil	Unidad	2	450000	900.000

Total: **Gs 25.150.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la Intendente Municipal - Dra. Blanca M. Chávez V.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Informáticos "FRAM"
RUC: 3671078 - 5

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Roxana Boyko
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Dra. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay al día 19 mes Julio y año 2023.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

.....

Lic. M. Roxana Boyko R.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

.....

Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

Neumáticos "FRAM"
RUC: 3671878 - 5

.....

19-07-2023

Sr. Jorge Zadovsky
Proveedor